

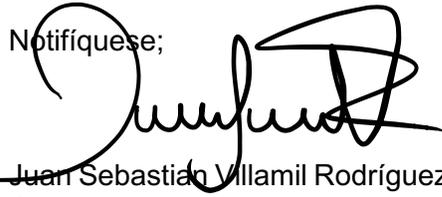
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
Radicado 630014003006-2018-00226-00

En atención al escrito que antecede, esta judicatura,

Resuelve:

Negar la petición de medidas cautelares solicitada, por cuanto, frente a las entidades mencionadas en el escrito que se resuelve, ya fueron decretadas con anterioridad y no existe prueba que las condiciones financieras comunicadas hayan cambiado.

Notifíquese;



Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 025 DEL 23 DE FEBRERO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA